

## News

### Promoción Internacional

117\_PI17 30 / 06 / 2023

## SUBVENCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES

### PROGRAMA DE "MENTORING Y APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA PYME"

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas españolas en la **obtención de las certificaciones** para la comercialización internacional de sus productos y servicios fuera de la UE, con el fin de facilitar el acceso a nuevos mercados y/o clientes, así como mejorar el valor añadido de sus exportaciones.

En este caso se aprobarán adicionalmente proyectos ya iniciados o finalizados siempre que la fecha de factura y pago de los conceptos para los que se solicite la ayuda sea posterior **a 1 de enero de 2023**.

Excepcionalmente se subvencionarán **certificados de conformidad** si su validez es temporal y no aplican únicamente para una única exportación concreta. Podéis consultar vuestro caso particular escribiendo a [mentoring@camara.es](mailto:mentoring@camara.es).

Los **requisitos** para solicitar esta ayuda son los siguientes:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014
- Estar inscrita en el Censo IAE, que debe reflejar la actividad económica efectivamente
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de producto, servicio o marca propia.
- Tener una **facturación superior 1 millón de euros** en el último ejercicio contable cerrado.

## News

### Promoción Internacional

117\_P117 30 / 06 / 2023

- **Ser empresa exportadora** (sólo si se solicita la ayuda para una certificación internacional de carácter voluntario para un mercado fuera de la UE).
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Cumplir la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE N°1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013), en virtud del cual la ayuda total concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales – o a 100.000 euros si se trata de una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera durante el ejercicio fiscal en curso y durante los ejercicios fiscales anteriores.
- No tener la consideración de empresa en crisis
- Asumir frente a la entidad convocante, la totalidad de derechos y obligaciones inherentes a la condición de beneficiario, derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio desarrollada en la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Cuantía máxima subvencionable:**

La empresa recibirá hasta un **máximo de 20.000 euros** como ayuda económica, sobre un presupuesto máximo elegible de 25.000 euros para apoyar los costes derivados de la obtención de las certificaciones de productos y/o servicios mercados fuera de la UE.

## News

### Promoción Internacional

117\_PI17 30 / 06 / 2023

---

En todos los casos, **los gastos serán prefinanciados** por las empresas beneficiarias, quienes asumirán además el 20% de cofinanciación de los mismos.

#### Conceptos subvencionables:

- Gastos de consultoría necesarios para llevar a cabo la certificación de los productos
- Coste de envío de muestras (incluye certificación de envío), de devolución al acabar los ensayos y/o destrucción de las muestras.
- Coste de los ensayos de laboratorio (en España o en destino)
- Coste de ensayos o de investigaciones clínicas
- Coste de emisión del certificado/homologación
- Coste de realización de auditorías en caso de ser precisas y siempre relacionadas con el proceso de certificación/homologación
- Coste de renovación/mantenimiento de certificados, si bien tendrán carácter prioritario en lo que a apoyo se refiere certificaciones de primer año
- Traducción y legalización de documentos

#### Plazo de solicitud:

Disponible hasta el 30 de septiembre de 2023. **Importante: las solicitudes se aprobarán por orden de llegada, así que os recomendamos tramitarlas lo antes posible.**

A través de la sede electrónica:

<https://sede.camara.es/sede/tramites/TR0000004989>

**Descárgate las bases [aquí](#)**

Para cualquier duda, podéis contactar con [luz@texfor.es](mailto:luz@texfor.es) – 93 745 19 17 o poneros en contacto directamente con [mentoring@camara.es](mailto:mentoring@camara.es)